

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN UNA SOCIEDAD MULTILINGÜE

¿SUJETA A INTERPRETACIÓN O PERDIDA EN LA TRADUCCIÓN?

Steven M. KAHANER*

(Traducción de Javier F. Becerra)

El uso adecuado de intérpretes puede ayudar a proteger los derechos de aquellas personas que tienen escaso dominio del idioma inglés, así como facilitar la equitativa y eficiente administración de justicia.

El juez: ¿Hay alguien aquí que hable inglés mejor que usted?

Desconocido: Yo, Su Señoría.

El juez: Entonces, ¿por qué no se acerca? ¿Está usted también acusado de algo o es sólo su amigo?

Desconocido: (No se le escucha).

El juez: Bien, acérquese por favor. Me parece que él debería declararse “no culpable”, ya que debe entender que puede ir a la cárcel por muchos años.

Desconocido: Dice que es culpable.¹

El número de personas que en los Estados Unidos sobrepasa los cinco años de edad y que no domina el idioma inglés se ha incrementado en forma importante, de 14 millones en 1990² a 24.5 millones en

* Artículo originalmente publicado por el autor, en idioma inglés, en la revista *Judicature*, vol. 92, núm. 5, marzo-abril de 2009.

¹ *Ohio v. Fonseca*, 124 Ohio App. 3d 231, 705 N. E. 2d 1278 (Ohio Ct. App. 1997).

² <http://www2.census.gov/prod2/decennial/documents/1990/CPH-I.-133.pdf>.

2007,³ un increíble aumento del 175%. A pesar de que el español es el idioma extranjero que con mayor frecuencia se habla en el país, hay más de 300 idiomas distintos o “familias de idiomas” que se utilizan en los Estados Unidos.⁴ Estas estadísticas destacan el reto cada vez mayor que deben enfrentar los tribunales tanto federales como estatales para permitir que todos tengan acceso a la justicia –incluyendo a aquellas personas cuyo idioma materno no es el inglés y que tienen limitaciones para leer, hablar, escribir o entender esa lengua (muchas veces conocidos como “personas que no dominan el inglés” o personas “LEP”, por las siglas en inglés de la frase “*limited English proficient*”)–. Solamente en los tribunales federales, los casos en que se requieren los servicios de un intérprete (que se calculan sobre la base de un intérprete, en un juicio y en una fecha en particular) se han incrementado gradualmente en la última década, pasando de aproximadamente 100 000 en 1996 a 232 457 (en 113 diferentes idiomas) en los doce meses que terminaron el 30 septiembre de 2007.

Las barreras idiomáticas y culturales pueden ser un obstáculo para que los acusados participen en forma efectiva en los juicios orales a que están sujetos, lo que lleva, a su vez, a que se malinterpreten las declaraciones de los testigos ante jueces y jurados durante los procedimientos, a que personas que pertenecen a minorías étnicas teman acudir a los tribunales para resolver sus controversias y a que amplios sectores de la población queden excluidos de los grupos de personas entre los que se seleccionan a los jurados.⁵ Por tanto, la falta de un número suficiente de intérpretes calificados para desempeñar su labor ante los tribunales, representa una amenaza importante para una administración de justicia eficiente, imparcial y equitativa.⁶ La tarea de identificar, entrenar y supervisar a intérpretes confiables en

³ http://factfinder.census.gov/servlet/ADPTable?_bm=y&-US&-geo_id=010000ds_name=ACS_2007_IYR_G00_&_lang=en&-_caller=geose-lect&-format=

⁴ <http://nvtc.gov/lotw/months/november/USlanguages.html>

⁵ Ver V. Jaksic, “Future Jurors May Need Interpreters: As Diversity Grows, Courts Weigh A Complex Option”, *National Law Journal*, 6 de agosto de 2007 (en el que se discute la creciente presión sobre los tribunales para que proporcionen intérpretes a miembros de jurados que no dominan el idioma inglés).

⁶ Ver, en general, M. Jullian, “Courts Need More Interpreters; Immigrant Cases Spike U.S. Demand”, *USA Today*, 19 de noviembre de 2008, en 3A; P. Aronson, “Subject to Interpretation: Many State Courts Face A Shortage of Interpreters”, *National Law Journal*, 22 de marzo de 2004, p. 1.

una amplia variedad de idiomas, también representa un problema administrativo de importancia para la judicatura.

El uso adecuado de intérpretes puede ayudar a proteger los derechos de las personas que no dominan el idioma inglés y a facilitar la equitativa y eficiente administración de justicia. Solamente con una correcta tarea de interpretación podrán esas personas entender lo que dice el juez, el abogado de la contraparte y su propio abogado, así como las declaraciones de los testigos y colaborar con su propia defensa. La labor del intérprete también permite que los jueces, jurados y abogados entiendan el testimonio de los acusados, testigos y otras personas. Asimismo, los intérpretes hacen posible que el estenógrafo del tribunal haga constar con fidelidad, en idioma inglés, lo que se dice en las diligencias.

DERECHO A UN INTÉRPRETE

A pesar de que el derecho de contar con la presencia de un intérprete no está garantizado en forma específica en la Constitución de los Estados Unidos, éste ha sido reconocido en resoluciones dictadas por los tribunales al interpretar la Sexta Enmienda Constitucional, que prevé el derecho del acusado a confrontar a los testigos que le son adversos y participar en su propia defensa,⁷ incluyendo el derecho de contar con la ayuda efectiva de un abogado; también ese derecho ha sido reconocido con base en el principio fundamental de justicia inherente a la garantía de audiencia prevista en la Quinta Enmienda Constitucional, aplicada a los estados a través de la Décima Cuarta Enmienda Constitucional. Algunas constituciones locales (por ejemplo, las de California y Nuevo México) también reconocen el derecho que tienen las personas que no dominan el idioma inglés, a contar con la presencia de un intérprete en asuntos penales y los tribunales estatales han reconocido una gran variedad de fuentes de derecho constitucional federal que apoyan ese derecho.

La Ley de Intérpretes Judiciales de 1978 (*The Court Interpreters Act of 1978*), Capítulo 28 del Código Federal de los Estados Unidos Anotado (*United State Code Annotated*), establece que los tribunales federales deben designar a un intérprete en los asuntos penales y

⁷ Ver, por ejemplo, *Negron v. New York*, 434 F.2d 386, 388 (2o. Cir. 1970).

civiles que el gobierno federal entable ante los tribunales federales, lo que se aplica tanto a medios preparatorios a juicio como a los procedimientos que se ventilan ante el gran jurado para determinar si procede o no ejercitar la acción penal en contra del o de los acusados. Otras normas para intérpretes incluyen el reglamento expedido por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos para instrumentar el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (*The Civil Rights Act of 1964*), así como el Decreto del Ejecutivo 13166 (*Executive Order 13166*), que ordena que todas las secretarías de estado y dependencias federales, expidan políticas para mejorar el acceso de las personas que no dominan el idioma inglés a aquellos servicios que reciben ayuda económica del gobierno federal.

Además, diversos estados han promulgado leyes y reglas que obligan a designar intérpretes judiciales en asuntos penales, incluyendo procedimientos que se sigan en contra de menores de edad y en algunos asuntos del orden civil (en especial en asuntos familiares, cuando se solicite o se emita una orden de protección, así como en asuntos que involucren actos de violencia en contra de menores de edad, negligencia para con ellos o terminación de la patria potestad, así como procedimientos para internar a alguna persona en un hospital psiquiátrico y asuntos de tutela). Sin embargo, en la mayoría de los asuntos del orden civil, normalmente los tribunales gozan de discreción para determinar si los gastos del intérprete judicial deben de ser pagados por el estado o bien si se debe condenar a alguna de las partes o a ambas, al pago de los mismos.

A pesar de las diversas garantías constitucionales y legales que prevén el nombramiento de intérpretes, diversos estados aún no cuentan con un sistema coherente para proporcionar el servicio de intérpretes o para asegurar que éstos están debidamente calificados. Existen anécdotas, artículos en periódicos y aun estudios patrocinados por los tribunales, que indican que no se respeta suficientemente la garantía de audiencia, ni se otorgan las consideraciones fundamentales de equidad a quienes no dominan el idioma inglés cuando intervienen en asuntos judiciales.

Por ejemplo, muchas veces esas personas simplemente no están en posibilidad de comunicarse con los secretarios, el personal y los funcionarios de los tribunales. Con frecuencia, los jueces carecen del entrenamiento suficiente para distinguir entre quienes tienen un

conocimiento rudimentario del idioma y aquéllos que ciertamente lo dominan. Se permite la participación de intérpretes en diligencias ante los tribunales, sin que hayan demostrado tener los conocimientos necesarios para ello y algunos tribunales permiten en forma rutinaria que actúen como intérpretes quienes no están capacitados ni son profesionales, incluyendo parientes y amigos.⁸ Los tribunales aceptan conocer asuntos en los que participan personas que no dominan el idioma inglés, incluyendo acusados en asuntos penales, sin la presencia de intérpretes calificados o, en algunos casos, sin ningún tipo de intérprete. Algunos estados carecen de sistemas para capacitar a jueces, funcionarios o abogados en los problemas inherentes al uso de intérpretes. La falta de intérpretes calificados también causa retrasos sustanciales e interfiere en los procedimientos, lo que en algunos casos ha dado lugar a que, en la apelación, se dejen sin efecto las resoluciones dictadas en esos asuntos.⁹

En *Negron v. New York*, 434 F.2d 386 (2o. Cir. 1970), que es uno de los ejemplos mencionados con mayor frecuencia, el tribunal revocó una sentencia por homicidio que se había dictado en contra del acusado, con base en la ausencia del intérprete. El tribunal insistió en que había algo más importante que el derecho del acusado consignado en la Sexta Enmienda Constitucional, de confrontar a los testigos que lo acusaban: "Consideraciones de equidad, la integridad del proceso tendiente a establecer la veracidad de los hechos y

⁸ En un asunto en el estado de Oregon, el juez que conocía un juicio sobre violencia conyugal aparentemente dio instrucciones a la esposa maltratada para que realizara la traducción oral de las declaraciones del marido, quien estaba acusado de esos actos de violencia (L. Taylor, "Rights to Accurate Legal Translations Evolving; Attorneys, Some Judges Say Poor Interpretations Botch Convictions", *Lexington Herald-Leader*, 22 de abril de 2002, en A1; Aronson, *supra* n. 6 (en que se discutió el permitir que un acusado de tráfico de drogas llevara a cabo la traducción oral de las declaraciones de otros acusados, así como la utilización como intérpretes judiciales de personas que iban desde "ministros del culto religioso que hablaban español, hasta el maestro de español de la secundaria local y el propietario de un restaurante local de comida mexicana"; se destacó allí que el doble papel del abogado defensor, a quien también se obliga a actuar como intérprete de su cliente, viola el Código de Responsabilidad Profesional); L. Feldman, "Society Increasingly Multilingual; LA Courtrooms: Judge, Jury – and Interpreter"; *Los Angeles Times*, 5 de mayo de 1985, p. 1 (en que se discutió el hecho de que el tribunal utilizara como intérpretes a "actrices, decoradores de interiores, químicos, estudiantes de derecho y amas de casa").

⁹ Ver, por ejemplo, V. Benmaman, "Interpreters Issues on Appeal", IX *Proteus* (Fall 2000); L. Davis, M. McKell, J. Oldroyd, B. Steed, "The Changing Face of Justice: A Survey of Recent Cases Involving Courtroom Interpretation", 7 *Harv. Latino L. Rev.* 1 (2004).

la esencia de nuestro sistema acusatorio de justicia, impiden que el estado sujete a proceso a un acusado que [de hecho] no está presente en su propio juicio oral".¹⁰ Como lo hizo notar el tribunal en el asunto *United States v. Carreon*, 488 F.2d 12 (1o. Cir. 1973), en asuntos del orden penal "[e]l derecho de contar con la presencia de un intérprete descansa fundamentalmente... en la noción de que ningún acusado debe enfrentar el espectro kafkiano de un ritual incompresible que puede dar lugar a un castigo".

Los tribunales de primera instancia gozan de facultades discrecionales muy amplias para designar intérpretes y determinar su capacidad. Es difícil encontrar apelaciones que se basen en problemas de interpretación, en especial, porque raramente queda constancia de las comunicaciones hechas en idioma extranjero, para compararlas con las constancias oficiales en idioma inglés de las actuaciones judiciales. Sin embargo, se han dejado sin efectos sentencias dictadas por tribunales de primera instancia cuando los intérpretes designados no hablaban el idioma del acusado¹¹ o no estaban capacitados o no podían o no querían traducir en forma completa y correcta el testimonio rendido,¹² así como en aquellos casos en que el retraso

¹⁰ Ver Aronson, *supra* n. 6.

¹¹ Ver, por ejemplo, Aronson *supra* n. 6 (donde se discutió, entre otros conceptos, la resolución dictada en 2003 que dejó sin efecto la sentencia de abuso sexual en contra de un menor, en la que el tribunal de apelación del estado de Colorado determinó que el intérprete iraní que hablaba el idioma farsi y que fue designado por el tribunal hablaba un idioma diferente al del acusado, que era originario de Afganistán y hablaba el idioma dari, y que también parecía que el propio intérprete tenía dificultades para entender el idioma inglés).

¹² Ver, por ejemplo, *Perez-Lastor v. INS*, 208 F.3d 773 (9o. Cir. 2000) (que revocó y resolvió para efectos, el rechazo de una demanda de asilo basada en violaciones a la garantía de audiencia, debido a la interpretación inadecuada durante la audiencia de deportación, refiriéndose a la "falta de dominio fluido del idioma inglés y la consecuente falta de precisión durante la audiencia") Aronson, *supra* n. 6 (en que se discutió, entre otras cosas, la revocación en 2001 del tribunal de apelación de Kentucky de la sentencia que declaró culpable con agravantes a un inmigrante nacido en Honduras, en el que intérpretes inexpertos habían utilizado palabras erróneas en español, así como palabras que no pertenecen al vocabulario español, confundiendo el significado de oraciones completas y omitiendo traducir largos pasajes del testimonio); *United States v. Makham*, 2005 WL 3533263 (D. Or. 2005) (que dejó sin efecto el veredicto del jurado en un juicio relacionado con tráfico de drogas, con base en buena parte en los problemas recurrentes de traducción durante la audiencia de pruebas, en la que, refiriéndose al acusado de origen tailandés y a su "escasa aptitud para hablar inglés, su dificultad para entender el inglés y su analfabetismo, tanto en inglés como tailandés, exacerbaron las dificultades del juez, de los abogados y del jurado para comprender su testimonio" y en el que el intérprete interrumpió el testimonio del acusado

en la designación de intérpretes se consideró violatorio del derecho del acusado a un juicio expedito o de otros derechos.¹³ Además, los problemas de interpretación no se limitan a las salas de los tribunales; una interpretación inadecuada en otras etapas del procedimiento puede dar lugar a injusticias.¹⁴

Por lo menos algunos de estos problemas se han venido corrigiendo, a medida que los estados tratan de modernizar y mejorar las reglas aplicables a la interpretación de idiomas en los tribunales. La mayoría de los estados son ya miembros del Consorcio para la Autorización de Intérpretes Judiciales Estatales (*Consortium for State Court Interpreter Certification*) (lo que se analiza más adelante), mismo que ha elaborado exámenes de conocimientos avanzados para intérpretes judiciales y proporciona asistencia técnica a sus miembros. A nivel federal, el proyecto de la Ley del Programa de Ayuda al Sistema de Intérpretes Judiciales Estatales (*State Court Interpreter Grant Program Act*),¹⁵ cuya finalidad es proporcionar fondos para el mejoramiento de

para "informar al juez que el testimonio y las respuestas a las preguntas que se hicieron al acusado, expresadas en tailandés, eran confusas").

¹³ Ver, por ejemplo, E. Londono, "Md. Judge Dismisses Sex-Abuse Charges; Clerk Is Unable To Find Suitable Translator In Time", *Washington Post*, 22 de julio de 2007, en C5 (donde se mencionó la desestimación de la acción penal por abuso sexual de una niña de 7 años, en un asunto en el que el juez determinó que el derecho del acusado a un juicio expedito había sido violado como resultado del retraso injustificado del tribunal en la búsqueda en todo el país de un intérprete del idioma del acusado, el idioma vai, un idioma tribal que se habla solamente en África Occidental, principalmente en Liberia y Sierra Leona); Aronson, *supra* n. 6 (en que se documentó en 2003, el caso de un acusado hispanoparlante que fue confinado en una cárcel en el norte del estado de Nueva York por más de tres meses "sin posibilidad de hablar en forma coherente con su abogado o entender los cargos por homicidio en un accidente de tránsito que se enderezaron en su contra"; se hizo notar que "[e]n el peor de los casos, las audiencias, los escritos y la presentación de las pruebas llegan a retrasarse, en ocasiones durante meses, mientras los abogados y los tribunales esperan a que aparezcan intérpretes calificados, dejando mientras tanto que los acusados permanezcan en forma indefinida en la cárcel").

¹⁴ Ver, por ejemplo, Aronson, *supra* n. 6 (en que se hizo notar que la policía "muchas veces... utiliza agentes que hablan español para traducir durante los interrogatorios, lo cual supone un conflicto de intereses que puede tener como consecuencia la manipulación de confesiones"); Taylor, *supra* n. 8 (donde se comentó el asunto *Ohio v. Ramirez*, en el que el tribunal de apelación revocó la sentencia de homicidio en contra del acusado, con base en la pésima interpretación de las advertencias *Miranda* por parte de un agente de la policía, que en lugar de traducir "usted tiene derecho a la asesoría de un abogado" dijo "usted tiene una vuelta a la derecha para dar una visa a un abogado"); *Ohio v. Ramirez* 135 Ohio App. 3d 89, 732 N. E.2d 1065 (Ohio Ct. App. 1999).

¹⁵ S. 207 (110th Cong.) (2008).

programas de intérpretes judiciales en los estados, se ha presentado al Senado en diversas ocasiones y en 2008 fue objeto de informes favorables por parte del Comité de la Judicatura del Senado (*Senate Judiciary Committee*), pero nunca ha sido sometido a votación.

REGLAS BÁSICAS DE INTERPRETACIÓN JUDICIAL

El intérprete judicial es un intermediario o conducto, cuya participación permite a las personas que no dominan el idioma inglés participar en forma efectiva en un procedimiento judicial; el intérprete transmite el significado de una palabra o grupo de palabras de un idioma de partida a un idioma de llegada. El objetivo del intérprete es transmitir un "equivalente legal" de las comunicaciones habladas, lo que ha sido descrito como la "traducción lingüísticamente correcta y legalmente apropiada de declaraciones habladas o leídas ante el tribunal, de otro idioma al idioma inglés o viceversa".¹⁶ El intérprete debe transmitir, al pie de la letra, la forma y contenido del discurso y no puede editar, resumir, eliminar o añadir nada a las declaraciones originales que se hacen en el idioma de partida. Así, groserías, lenguaje vulgar y expresiones coloquiales, todo debe ser transmitido, conservando el nivel, estilo, tono e intención de quien así se expresa.

A pesar de que debe aplicarse el requisito de que la traducción sea "al pie de la letra", por lo menos parcialmente, porque la versión del intérprete del discurso oral deviene la constancia oficial de las actuaciones, una interpretación verdaderamente al pie de la letra es frecuentemente imposible, ya que muchos términos y frases en el idioma de partida pueden no tener un equivalente exacto o pueden no tener ningún sentido en el idioma de llegada. El intérprete debe, por tanto, decidir entre el requisito de que sea "al pie de la letra" para las constancias judiciales y la necesidad de transmitir un mensaje inteligible en el idioma de llegada. La dicotomía se resuelve trabajando con unidades conceptuales, mismas que deben conservarse sobre la base de "concepto-por-concepto" y no sobre la base de "palabra-por-palabra". Así, como lo señaló el Tribunal Superior de Minnesota en el asunto *Minnesota v. Mitjans*, 408 N.W. 2d 824, 832 (Minn. 1987), la

¹⁶ R. González, V. Vásquez, H. Mikkelsen, *Fundamentals of Court Interpretation: Theory, Policy and Practice* 16 (North Carolina: Carolina Academic Press, 1991).

interpretación "es un arte más que una ciencia y no existe la traducción perfecta de... un testimonio". Hay dos formas principales que se utilizan en la interpretación judicial: *consecutiva* y *simultánea*. En la *interpretación consecutiva*, el intérprete escucha y habla en forma secuencial, después de que quien habla ha concluido la expresión de un pensamiento. Esta forma de interpretación se usa principalmente para la declaración de los testigos y permite al jurado poner toda su atención en el tono de voz, actitud y lenguaje corporal del acusado (aun si los miembros del jurado no pueden hablar el idioma del acusado, pueden, sin embargo, inferir algunas conclusiones como resultado de estos elementos no verbales). La *interpretación simultánea* se realiza en forma paralela a lo que se dice en la sala del tribunal. El intérprete puede sentarse detrás y decirle al oído a quien no domina el idioma inglés lo que se dice, en su propio idioma, o puede utilizar equipo electrónico con audífonos, a través de los cuales esa persona puede escuchar la traducción. Una tercera forma de interpretación, denominada *interpretación resumida*, consiste en parafrasear o resumir las palabras de quien habla y no es adecuada para un procedimiento judicial o para una entrevista entre el abogado y su cliente.

La interpretación debe distinguirse de la *traducción* propiamente dicha. La traducción es el proceso de convertir el texto escrito en un idioma a texto escrito en otro idioma. La interpretación y la traducción implican habilidades muy diversas, lo que significa que un intérprete excelente puede no desempeñarse bien como traductor y viceversa. Por su parte, la *traducción a la vista* es una tarea híbrida en la que el intérprete lee un documento escrito en un idioma y lo traslada oralmente a otro idioma, lo que muchas veces hacen los intérpretes judiciales.

CAPACITACIÓN DE INTÉRPRETES

La interpretación judicial es altamente especializada y constituye una forma de interpretación particularmente demandante. Los procedimientos judiciales no solamente implican interacciones en las que se utiliza lenguaje con un alto grado de dificultad (mayor al que se utiliza en conversaciones normales), sino que también requieren conocimientos de la terminología y de los procedimientos legales, así como una percepción del choque cultural que representa para las

partes el enfrentarse a esos procedimientos. El éxito de un intérprete judicial depende de su habilidad para trasladar, en el ambiente del tribunal, las palabras y el estilo de la presentación de quien habla, sin cambiar las expresiones coloquiales o el tono.

Para dominar todas las situaciones, el intérprete debe tener por lo menos las siguientes cualidades: 1) amplios conocimientos tanto del idioma inglés como del idioma extranjero, incluyendo conocimientos de terminología legal, de expresiones idiomáticas y lenguaje vulgar, tanto en el idioma de partida como en el idioma de llegada, así como comprensión de las diferencias regionales en lo que respecta a significados y expresiones idiomáticas; 2) manejo de las tres formas básicas de interpretación (consecutiva, simultánea y traducción a la vista), incluyendo una memoria corta altamente desarrollada que le permita escuchar, entender, memorizar, traducir y hablar al mismo tiempo, así como experiencia para elegir el modo adecuado de interpretación en situaciones especiales que pueden presentarse en el tribunal; y 3) entendimiento de las normas éticas y profesionales y de su aplicación durante las actuaciones judiciales.

La Ley de Intérpretes Judiciales de 1978 (*The Court Interpreters Act of 1978*) y sus reformas de 1988, hicieron obligatorio el aprobar un examen nacional para autorizar a intérpretes calificados a prestar servicios ante los tribunales federales. La Oficina Administrativa de los Tribunales Federales (*Administrative Office of the U.S. Courts*) ha elaborado exámenes para idiomas español, navajo y haitiano-creole, a pesar de que actualmente sólo se utiliza el examen para español. A los intérpretes que aprueban este examen y satisfacen los demás requisitos de esa Oficina se les conoce como intérpretes *autorizados*. El Examen de Autorización de Intérpretes Judiciales a Nivel Federal (*Federal Court Interpreter Certification Examination*) que se presenta ante esa Oficina, se lleva a cabo en dos fases e incluye exámenes escritos y orales, que, entre otros aspectos, evalúan la capacidad del candidato en interpretación simultánea y consecutiva y en traducción a la vista, tal como se practican ante los tribunales federales.

Aparte de los intérpretes autorizados, la Oficina Administrativa utiliza dos categorías adicionales: intérpretes *profesionalmente calificados* e intérpretes *con habilidades lingüísticas*. Se considera que están calificados profesionalmente quienes: 1) han sido previamente contratados como intérpretes en conferencias o seminarios,

por cualquier dependencia federal de los Estados Unidos o por las Naciones Unidas o entidades similares, si para su contratación debe aprobarse un examen de intérprete, o 2) son miembros activos de una asociación de intérpretes profesionales, que requiera un mínimo de 50 horas de interpretación en conferencias y el patrocinio de tres miembros activos de la misma asociación. Los intérpretes que no están autorizados o que no se consideran calificados profesionalmente, pueden ser clasificados como intérpretes con habilidades lingüísticas, si pueden demostrar, a satisfacción del tribunal, su capacidad para traducir oralmente de un idioma extranjero al inglés y viceversa, en procedimientos judiciales.

A nivel estatal, el Centro Nacional para Tribunales Estatales (*National Center for State Courts*) ha establecido el Consorcio para la Autorización de Intérpretes Judiciales Estatales a fin de desarrollar exámenes de conocimientos avanzados para intérpretes judiciales, para su uso en los estados miembros. Cuarenta estados eran miembros del Consorcio a fines de 2007. El Consorcio ha elaborado una gran cantidad de exámenes para unos 17 idiomas y también ha apoyado el desarrollo de un examen escrito que se enfoca al vocabulario, terminología legal, procedimientos judiciales y ética profesional. Además, algunos estados han desarrollado sus propios programas de exámenes. Por otra parte, una organización profesional, la Asociación Nacional de Intérpretes y Traductores Judiciales (*The National Association of Judicial Interpreters and Translators*) (NAJIT, por sus siglas en inglés), ha desarrollado un examen oral para sus miembros (pero solamente para intérpretes del idioma español).

UTILIZACIÓN DE INTÉRPRETES

En 1995, el Centro Nacional para Tribunales Estatales publicó Guías Modelo de políticas y prácticas de interpretación judicial para tribunales estatales,¹⁷ que recomendó normas para la actuación de intérpretes ante los tribunales de primera instancia. La "Guía del Juez sobre las Normas para Procedimientos que Requieren Interpretación" (*Judge's Guide to Standards for Interpreted Proceedings*), contenidas

17 W. Hewitt, *Court Interpretation: Model Guides for Policy and Practice in the State Courts* (Williamsburg, VA: National Center for State Courts, 1995).

en su Capítulo 6, incluyen diversas recomendaciones para el uso de intérpretes en el tribunal, que a continuación se resumen, junto con algunas sugerencias para el uso adecuado y eficiente de intérpretes:

Todos los intérpretes que designe el tribunal deberán contar con las mayores aptitudes posibles para el desempeño de su trabajo. Los jueces deben promover que se designe a un coordinador de servicios de intérpretes, cuyas responsabilidades incluyan la selección efectiva y la determinación de la capacidad de los intérpretes, antes de incluir sus nombres en la lista de intérpretes judiciales que puedan ser llamados en forma regular por el tribunal.

Los jueces deben asumir de buena fe que existe la necesidad de contar con un intérprete, cuando un abogado o quien actúe por cuenta propia en un litigio, declare que una de las partes o un testigo no tiene conocimientos suficientes del idioma inglés y solicite la intervención de un intérprete.

Cuando dos o más acusados que requieran la presencia de un intérprete hablen el mismo idioma extranjero, debe utilizarse el equipo necesario para proporcionar interpretación simultánea del procedimiento a todos ellos.

Cada intérprete que el tribunal utilice debe jurar conducirse, en su interpretación, en forma correcta, completa e imparcial.

El juez debe recordar siempre al intérprete y a las personas que participen en el procedimiento, que el intérprete, cuando se dirija al juez por su propia iniciativa, debe hablar en tercera persona e identificarse como "el intérprete" o "este intérprete".

Antes de iniciar el procedimiento, el juez debe explicar el papel y las responsabilidades de los intérpretes a todas las personas que participen en el procedimiento.

El juez debe informar a cada testigo el papel del intérprete, inmediatamente después de que el testigo haga el juramento de ley y antes de que se inicie el interrogatorio. Al mismo tiempo en que el juez lo señale, el intérprete debe traducir esta declaración al testigo.

En cualquier momento en que se requiera la presencia de un intérprete en un juicio que se ventile ante un jurado, el juez debe explicar a los jurados el papel y la responsabilidad de los intérpretes, así como la naturaleza de las pruebas que deben desahogarse a través del intérprete.

Cuando el asunto involucre a una persona que no domine el idioma inglés, el juez debe instruir al grupo de personas del que se integrará el jurado, antes de que se inicie el procedimiento formal para determinar la idoneidad de los jurados en potencia (*voir dire*), que hay un intérprete sentado a la mesa de los abogados para que el acusado entienda el procedimiento. Es también importante determinar si los jurados en potencia se verán afectados por la presencia de algún intérprete, debido a que, entre otras cosas, tengan prejuicios

en contra de personas que no dominen el idioma inglés, o bien si alguno de los jurados en potencia habla el idioma extranjero que será utilizado durante el procedimiento y tal vez no ponga atención solamente a la traducción.

Una vez que se integre el jurado y antes de que se inicie la audiencia, el juez debe instruir a los jurados, como parte de las instrucciones en preparación de la audiencia misma, que no podrán dar valor alguno al hecho de que una de las partes no domine el idioma inglés y reciba la ayuda de un intérprete.

Cuando en la audiencia se requiera la presencia de un intérprete para traducir las declaraciones de algún testigo, el juez, antes de que se inicie la diligencia, debe dar instrucciones a los jurados sobre los siguientes puntos:

Los jurados deberán tratar la traducción de la declaración del testigo como si éste hubiera hablado en inglés y no estuviera presente el intérprete.

Los jurados no deben evaluar la credibilidad del testigo, ya sea en forma positiva o negativa, debido al hecho de que su testimonio se rinde a través de un intérprete.

Los jurados que hablen el idioma del testigo deben ignorar lo que se dice en ese idioma y considerar como pruebas, solamente lo que el intérprete dice en inglés. Esos jurados deben ignorar todos los errores de traducción que consideren que el intérprete ha cometido.¹⁸

Otros lineamientos prácticos de carácter procesal que el juez puede observar para asegurar el uso más eficiente de los intérpretes, son los siguientes: 1) mantener el silencio en la sala del tribunal, en la medida que sea posible, y permitir que solamente hable una persona a la vez; 2) hablar y asegurar que otros hablen en un volumen y a una velocidad que pueda seguir el intérprete; 3) permitir que los intérpretes utilicen señales adecuadas para controlar a quien habla, cuando la duración de lo que expresa llega al límite de la capacidad de retención del intérprete; 4) asegurarse de que el intérprete puede fácilmente oír y ver lo que sucede durante el procedimiento, y 5) asegurarse de que el intérprete ha conversado brevemente con la persona que no domina el idioma inglés, para cerciorarse de que el intérprete, quien es parte en el juicio o el testigo puedan comunicarse en forma adecuada.

¹⁸ Hay por lo menos dos razones que justifican esta última instrucción. Primero, el expediente está sólo en inglés y es solamente el testimonio grabado lo que constituye prueba en el asunto. Segundo, los jurados pueden no oír correctamente lo que se dice; el intérprete (así como el estenógrafo del tribunal) está debidamente entrenado para escuchar.

Finalmente, las constancias que obren en el expediente, preparadas por el estenógrafo del tribunal, deberán consistir solamente en lo que se dijo en idioma inglés ante el tribunal. Sin embargo, los errores que cometa el intérprete alterarán las pruebas presentadas ante el juez y el jurado. Si se impugna la precisión de la traducción, la objeción no podrá ser evaluada con posterioridad por el juez o en la apelación, a menos que exista una grabación de audio o de audio/video del testimonio rendido en el idioma de partida, para complementar la transcripción de la diligencia hecha por el estenógrafo en idioma inglés. Por ese motivo, los jueces que regularmente intervengan en asuntos en los que participen intérpretes, deben analizar la posibilidad de hacer grabaciones de todas aquellas declaraciones de testigos que sean objeto de interpretación y, como segunda prioridad, de todos los procedimientos en los que se utilicen los servicios de un intérprete.

FATIGA DEL INTÉRPRETE

Los jueces deben tener presente que el intérprete se fatiga y deben tomar las medidas necesarias para manejar esa fatiga. A pesar de que a los ojos de los demás, la interpretación judicial pueda parecer que se realiza sin mayor esfuerzo, es una tarea sumamente demandante y mentalmente desgastante y la fatiga mental llega aproximadamente después de 30 minutos de interpretación simultánea continua, lo que trae aparejada una marcada pérdida de precisión, cualquiera que sea el grado de experiencia o el talento que tenga el intérprete. Si el intérprete trabaja sin descanso en procedimientos de más de 30-45 minutos, la precisión de la traducción podrá verse afectada.

Si en un procedimiento el intérprete considera que puede ponerse en riesgo la calidad de la traducción debido al cansancio, debe informarlo al juez y debe tomarse un receso o procurar que alguien lo sustituya. Para cualquier procedimiento que dure más de 30 minutos de interpretación simultánea continua, deben asignarse dos intérpretes, de tal manera que puedan relevarse mutuamente en intervalos periódicos. Una norma similar debe observarse para la interpretación continua de las declaraciones de testigos.

ERRORES

La interpretación es una actividad extremadamente demandante y no puede estar libre de errores, aun cuando haya intervalos suficientes de descanso. Este aspecto debe tomarse en consideración frente a cualquier reclamación que se haga al intérprete, por inexactitudes en su traducción. Cuando el intérprete que traduce las declaraciones de un testigo se percata de su error, debe corregirlo de inmediato. Si se da cuenta del error después de que haya terminado el testimonio, debe solicitar la posibilidad de conversar con el juez y con los abogados, ya sea en forma abierta o junto al estrado, para explicar el problema. El juez podrá entonces decidir si deben o no corregirse las constancias de la diligencia de que se trate.

Cuando el juez, alguno de los abogados u otro funcionario judicial sospeche que se ha cometido un error, debe hacerse notar el problema en la primera oportunidad que se presente y, en todo caso, antes de que se permita al testigo retirarse. En caso de juicio ante un jurado, la cuestión debe manejarse mediante una entrevista junto al estrado. Se recomienda seguir los siguientes pasos:

- Primero, el juez debe determinar si el problema que atañe a la pretendida imprecisión es sustancial o potencialmente perjudicial y requiere ser resuelto.
- Si el juez acepta que el error es sustancial o puede ser perjudicial, deberá dirigirse primero al intérprete para que reconsidere su dicho. Si esto no resuelve el problema, deberán obtenerse dictámenes de otros peritos intérpretes o expertos en cuestiones lingüísticas que el juez designe. En circunstancias extremas, podrá permitirse a los abogados de ambas partes que presenten a un perito en la materia.
- El juez deberá resolver en definitiva cuál es la traducción correcta. Si su resolución difiere de la traducción original, el juez deberá corregir las constancias e informarlo así al jurado.
- Las partes que objetan la decisión del juez sobre las versiones divergentes, deberán tener la oportunidad de hacer constar claramente sus objeciones en el expediente.

RECURSOS Y TECNOLOGÍA

Existen diversas fuentes para la localización de intérpretes judiciales, incluyendo a aquéllos que dedican tiempo completo a esta actividad, así como intérpretes independientes y agencias privadas. También existen importantes opciones para estos servicios a través de Internet u oficinas de intérpretes judiciales a nivel estatal o federal. Otra alternativa para que los tribunales estatales tengan acceso a intérpretes judiciales calificados, es establecer grupos regionales de intérpretes, en especial de idiomas que se usan con poca frecuencia, que cuenten con el apoyo de los estados participantes, mediante la asignación de recursos y la coordinación en la elaboración de exámenes y en la administración del sistema.

Otra opción que algunos estados emplean es el uso de servicios de intérpretes por vía telefónica, para procedimientos que no involucran el desahogo de pruebas, cuando no puede conseguirse a un intérprete judicial. La interpretación telefónica, que los tribunales utilizan desde hace muchos años, permite el acceso a intérpretes competentes en muy diversos idiomas, independientemente de su ubicación. Muchos estados contratan compañías privadas para obtener servicios de interpretación para procedimientos cortos, que no involucran ninguna prueba y algunos tribunales estatales han desarrollado programas internos de interpretación telefónica, utilizando abogados de su propio personal y/o de su lista de intérpretes calificados. Sin embargo, dichos programas tienen limitaciones debido, por lo menos en parte, a la imposibilidad de contacto visual y, por tanto, disminuyen la capacidad del intérprete para entender el contexto de las palabras expresadas durante el procedimiento.

Una tecnología más novedosa para mejorar los servicios de interpretación, es el servicio de interpretación a distancia mediante el uso de video: este servicio ofrece una combinación de conexiones de video y de audio, que permiten al intérprete sacar mayor provecho de los elementos visuales, imposibles de apreciar en el sistema de interpretación telefónica. Existe en la actualidad una amplia gama de servicios de interpretación de este tipo, que pueden proporcionar acceso inmediato a intérpretes, siempre que las partes cuenten con conexiones de banda ancha de alta velocidad, así como equipos de videoconferencia y programas de computación adecuados.

* * *

Debido al gran número de personas que en los Estados Unidos no domina el idioma inglés, el uso de intérpretes de idiomas extranjeros es esencial para asegurar su acceso al sistema judicial. Los intérpretes judiciales deben estar debidamente calificados y ser utilizados en forma adecuada; queda a cargo del juez, asegurarse de que todos aquellos que intervienen en un procedimiento judicial comprendan cabalmente el papel del intérprete.

Preguntas preliminares que se sugieren para determinar si se requiere la ayuda de un intérprete

En general: Evitar preguntas que pueden contestarse simplemente con un "sí" o un "no".

Preguntas de identificación:

- "Sra. / Srita., favor de indicarle al juez su nombre y dirección".
- "Favor de decirnos su fecha de nacimiento, cuántos años tiene y el lugar en donde nació".

Preguntas en las que se utiliza un vocabulario activo en inglés de uso común:

- "¿Cómo llegó al tribunal el día de hoy?"
- "¿Qué tipo de trabajo desempeña?"
- "¿Cuál fue el grado más alto que usted terminó en la escuela?"
- "¿Dónde fue usted a la escuela?"
- "¿Qué comió el día de hoy?"
- "Favor de describir alguna de las cosas (o personas) que usted ve en la sala de este tribunal".
- "Favor de explicar brevemente qué tan a gusto se siente usted hablando y entendiendo el idioma inglés".

Fuente: National Center for State Courts, *Court Interpretation: Model Guides for Policy and Practice in the State Courts*.

Texto sugerido de lo que el juez debe explicar durante la audiencia para aclarar el papel del intérprete

Contamos con la presencia de un intérprete que nos ayudará durante este procedimiento; ustedes deben saber lo que puede y lo que no puede hacer. Básicamente, el intérprete está aquí solamente para permitir comunicarnos durante el procedimiento. El intérprete no es parte del asunto, no tiene interés en el mismo y será completamente neutral. Por lo tanto, no trabaja para ninguna de las partes. La única responsabilidad del intérprete es permitir comunicarnos.

El intérprete no es abogado y tiene prohibido ofrecer asesoramiento legal; tampoco es un trabajador social. Su único trabajo es traducir, por lo que no deberá solicitársele asesoría legal u otro tipo de asesoría o ayuda.

¿Alguno de los presentes tiene alguna pregunta sobre el papel o la responsabilidad del intérprete?

Si alguno de ustedes no entiende lo que dice el intérprete, favor de indicármelo. ¿Tiene alguno de ustedes dificultad para entender al intérprete en este momento?

Fuente: National Center for State Courts, *Court Interpretation: Model Guides for Policy and Practice in the State Courts*.

Juramento del intérprete

¿Jura usted o declara bajo protesta de decir verdad que habrá de traducir lo que se diga en forma precisa, completa e imparcial, utilizando sus mejores habilidades y juicio, de acuerdo con las normas establecidas por la ley [y el Código de Ética Profesional de Intérpretes Judiciales], siguiendo todos los lineamientos oficiales establecidos por este tribunal para la interpretación o traducción legal, así como dando cumplimiento a todos los deberes y obligaciones solemnes de la interpretación y traducción legal?

Fuente: National Center for State Courts, *Court Interpretation: Model Guides for Policy and Practice in the State Courts*.

Texto sugerido para explicar al testigo el papel del intérprete

Quiero que usted entienda el papel del intérprete. El intérprete está aquí solamente para traducir las preguntas que se le hagan y traducir sus respuestas. El intérprete solamente dirá lo que nosotros o usted diga y no añadirá, omitirá ni resumirá nada.

El intérprete dirá en inglés todo lo que usted diga en su propio idioma, por lo que usted no dirá nada que no desee que los demás oigan.

Si usted no entiende alguna pregunta que se le haga, solicite a la persona que la hizo que se la aclare. No le pregunte al intérprete.

Recuerde que usted rinde testimonio ante este tribunal y no ante el intérprete. Por tanto, al hablar, diríjase directamente al abogado o a mí y no al intérprete. No pida ningún consejo al intérprete.

Favor de hablar fuerte y con voz clara, de tal manera que todos lo puedan oír y no solamente el intérprete. Si usted no entiende al intérprete, hágamelo saber. Si usted necesita que el intérprete repita algo que usted no oyó, puede hacerlo, pero asegúrese de dirigir su solicitud a la persona que esté hablando y no al intérprete.

Finalmente, favor de esperar hasta que la totalidad de la pregunta haya sido traducida a su idioma, antes de proceder a contestarla.

¿Tiene usted alguna pregunta sobre el papel del intérprete? ¿Entiende al intérprete?*

* Hay que destacar que el intérprete está traduciendo simultáneamente esta declaración mientras habla el juez; por lo tanto, el testigo tiene la oportunidad de advertir cualquier problema que surja en la comunicación.

Fuente: National Center for State Courts, *Court Interpretation: Model Guides for Policy and Practice in the State Courts*.

Texto sugerido para explicar a los miembros del jurado el papel del intérprete

Traducción del procedimiento

Es objetivo de este tribunal llevar a cabo un juicio equitativo para todos, independientemente del idioma que hablen e independientemente de lo

bien o mal que hablen el idioma inglés. No está permitido hacer diferencias, ni a favor ni en contra de personas que tengan un escaso dominio del idioma inglés o que no lo hablen. Por tanto, no deben dejarse influenciar en modo alguno por el hecho de que alguna de las partes requiera la presencia de un intérprete.

Traducción del testimonio rendido por los testigos

Deberán tratar el testimonio del testigo como si éste hubiese hablado en idioma inglés, sin la presencia del intérprete. No permitan que el hecho de que el testimonio se rinda en un idioma distinto al inglés, afecte su evaluación sobre la credibilidad del testigo.

Si alguno de ustedes entiende el idioma del testigo, no deberá tomar en cuenta nada de lo que diga el testigo en su propio idioma. Consideren solamente como prueba lo que exprese el intérprete en inglés. Aun cuando consideren que el intérprete ha incurrido en un error, deberán hacer caso omiso de él y llevar a cabo sus deliberaciones sobre la base de la traducción oficial.

Fuente: National Center for State Courts, *Court Interpretation: Model Guides for Policy and Practice in the State Courts*.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN ADICIONALES

- M. Carter-Balske, L. Kay, L. Friedman Ramirez, *Use of Foreign Language Interpreters*, en *Cultural Issues in Criminal Defense* (2a. ed.) (L. Friedman Ramirez, ed.) (Juris Publishing, 2007).
- R. González, V. Vásquez, H. Mikkelson, *Fundamentals of Court Interpretation: Theory, Policy and Practice* (North Carolina: Carolina Academic Press, 1991).
- State Court Interpreter Certification Consortium: http://www.ncsonline.org/D_Research/CourtInterp/CICourtConsort.html
- National Association of Judiciary Interpreters and Translators: www.najit.org
- Southern District of New York Interpreters Office: <http://www.sdn-yinterpreters.org/>
- American Translators Association: www.atanet.org